

Parral, \_\_\_\_\_ de 05 Dic 2012 de 2012.-

DECRETO EXENTO N° 5972

**VISTOS:**

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2) Decreto Exento N° 654 del 09.12.2008, de Alcalde de Parral.-
- 3) El presupuesto del proveedor “JUAN MUÑOZ CANDIA”, en el cual se especifica el detalle de los trabajos a realizar.-
- 4) Lo establecido en la letra C del artículo 7 y letra G del Artículo 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 5) Lo establecido en la letra f) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, es de suma importancia para los usuarios de la comuna de Parral y sobre todo para usuarios del sector Los Olivos contar con un box de atención para pacientes que sufren enfermedades respiratorias crónicas.
- 2.- Que, construyéndose un box de atención para pacientes de Sala ERA en el Centro de Salud CECOSF Los Olivos, resulta necesario instalar red de agua potable, un calefactor de agua caliente e instalación de 4 lavaplatos.
- 3.- Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 letras c) y en el Artículo 8 letra g) la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo 10, N° 7 letra f), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa: “Cuando por magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”, situación que se cumple en este caso, toda vez que el proveedor JUAN MUÑOZ CANDIA, Cédula Nacional de Identidad N° 6.677.979-3 a trabajado con el Departamento de Salud Municipal, según dan cuenta Órdenes de Compra N° 18623 de fecha 27 de Julio de 2012; N° 18647 de fecha 20 de Agosto y N° 18737 de fecha 25 de Septiembre de 2012.
- 4.- Que, el proveedor JUAN MUÑOZ CANDIA, Cédula Nacional de Identidad N° 6.677.979-3, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud Parral.



**DECRETO:**

1°.- **AUTORIZASE**, mediante la modalidad de Contratación Directa, la instalación de red de agua potable, un calefactor de agua caliente, e instalación de 4 lavaplatos en el Centro en el Centro de Salud Familiar CECOSF Los Olivos, dependiente del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo al detalle adjunto en cotización, con el proveedor JUAN MUÑOZ CANDIA, Cédula Nacional de Identidad N° 6.677.979-3, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos (\$222.222.-) Impuesto incluido.

2°.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto exento a los Ítem 214-05-22 "Convenio CECOSF", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2012.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
Alcalde de Parral



  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal



  
Vº Bº JURIDICO

  
IUE/ARC/VRB/FSV/pea

**DISTRIBUCION:**

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones